

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**35232** *ARPEGIO ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
TRES CANTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDADES FUSIONADAS)  
NUEVO ARPEGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima y Tres Cantos, Sociedad Anónima, celebradas el día 23 de noviembre de 2010, acordaron por unanimidad la fusión de Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima y Tres Cantos, Sociedad Anónima (sociedades absorbidas) mediante la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a una nueva sociedad, Nuevo Arpegio, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, previa disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 1 de junio de 2010, por los respectivos Consejos de Administración de las dos compañías que se fusionan y depositado en el Registro Mercantil de Madrid correspondiente a los domicilios sociales de las sociedades absorbidas, así como conforme a los Balances de fusión de las sociedades absorbidas, cerrados a 31 de diciembre de 2009.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de noviembre de 2010.- El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Arpegio Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima y Tres Cantos, Sociedad Anónima, don Juan Ramón García Notario.

ID: A100087586-1